



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3296

PARRAL, 26 AGO. 2021

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 3) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado."
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
- 5) Decreto Exento N°1105 de fecha 23 de Marzo de 2021 que Aprueba Convenio de Residencia Familiar con Junaeb.
- 6) Decreto Afecto N° 1, de fecha 02 de Enero del año 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 7) Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 8) Según Correo Electrónico emitido con fecha 25/08/2021 por la Coordinadora del Programa de Residencia Familiar.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, se realizó una cotización con el proveedor, **PASOS S.A., RUT: 96.516.970-9**, por un valor de **\$105.000.-** (IVA Incluido).
- 2) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3) Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado."
- 4) Que, la adquisición de 3 Pares de Zapatillas de varón, corresponde y tiene como finalidad beneficiar a 3 alumnos del programa "Residencia Familiar" debido a que sus grupos familiares, según el Registro Social de Hogares, están en el 60% de las familias más vulnerables y cuyo beneficio se sustentan en materias de alto impacto social y el impulso a las empresas de menor tamaño en veracidad de un análisis comparativo de los valores cotizados, encontrándose objetivamente dentro de los valores de mercado y cuyo acto excepcional se realiza debido a que estos calzados deportivos, específicamente por montos no pueden ser adquiridos en el Catálogo Electrónico de la Plataforma de Compras y Contrataciones Públicas.
- 5) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
- 6) Que el valor de la UTM para el Mes de Agosto 2021 es de \$52.213.-

**DECRETO:**

- 1) **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición de "03 Pares de Zapatillas de Varón", al proveedor **PASOS S.A., RUT: 96.516.970-9**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Ciento cinco mil Pesos (\$105.000.-)**. (IVA Incluido).
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Coordinadora del Programa de Residencia Familiar o quien lo subrogue.
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto asociado a este Decreto al ítem **214.05.01.073 "RESIDENCIA FAMILIAR"** del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-

**DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:**

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

**COPIA DIGITAL:** yenifer.urrutia@daemparral.cl

